



# Resolución Directoral Regional

N° 126 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

28 FEB 2024

## VISTO:

El Oficio N° 143-2024-A-MDC/C, con CUD N°1002619, de fecha 26 de febrero del 2024 presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curibaya, quien solicita la autorización para realizar el "XV FESTIVAL REGIONAL DEL ZAPALLO, IX FESTIVAL DE LA TRUCHA, Y I FESTIVAL DEL CUY, CURIBAYA 2024", que se llevará a cabo el día 02 de Marzo del 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 143-2024-A-MDC/C, con CUD N°1002619, de fecha 26 de febrero del 2024, solicita la autorización del "XV FESTIVAL REGIONAL DEL ZAPALLO, IX FESTIVAL DE LA TRUCHA, Y I FESTIVAL DEL CUY, CURIBAYA 2024", evento que se desarrollará el día 02 de Marzo del 2024;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, el Artículo 1° aprueba los lineamientos de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, "Lineamientos para la Organización de Ferias y eventos Agropecuarios" versión 01, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, el ítem 7.3.1 del presente lineamiento establece que las Direcciones Regionales de Agricultura son los Órganos responsables de hacer cumplir los presentes lineamientos de acuerdo a sus competencias y funciones asignadas.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 343-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto del 2023, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2024, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "XV FESTIVAL REGIONAL DEL ZAPALLO, IX FESTIVAL DE LA TRUCHA, Y I FESTIVAL DEL CUY, CURIBAYA 2024", está programado para los días 13 y 14 de Abril del 2024, sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha para el día 02 de marzo del 2024;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del "XV FESTIVAL REGIONAL DEL ZAPALLO, IX FESTIVAL DE LA TRUCHA, Y I FESTIVAL DEL CUY, CURIBAYA 2024" el cual se llevará a cabo el día 02 de marzo del 2024 en el frontis de la Plaza José Abelardo Quiñonez del Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Región Tacna, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutorio;



# Resolución Directoral Regional N° 126 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

28 FEB 2024

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2024, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la realización del evento "XV FESTIVAL REGIONAL DEL ZAPALLO, IX FESTIVAL DE LA TRUCHA Y I FESTIVAL DEL CUY, CURIBAYA 2024", a efectuarse el día 02 de marzo del 2024 en el frontis de la Plaza José Abelardo Quiñonez, Provincia y Región Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Comité Organizador del "XV FESTIVAL REGIONAL DEL ZAPALLO, IX FESTIVAL DE LA TRUCHA Y I FESTIVAL DEL CUY, CURIBAYA 024", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- |                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| <b>PRESIDENTE</b> | : | <b>SR. VIDES NIXON CASTRO LAQUI</b>       |
| <b>SECRETARIA</b> | : | <b>SR.TA. MARILIA DANNY QUISPE CHOQUE</b> |
| <b>TESORERO</b>   | : | <b>SR. VIRGILIO TICONA QUISPE</b>         |
| <b>COMISARIO</b>  | : | <b>SR. DOMINGO FLORES CORAGUA</b>         |
| <b>VOCAL</b>      | : | <b>SRA. CARMEN FLORES CUTIPA</b>          |

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios versión 01, que en anexo forman parte de la presente Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
DAGIA  
Exp. Adm.  
Archivo

DGM/HLF/sst



**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
**ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA**  
**DIRECTOR**